

# LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR

#### Segunda Convocatoria

### ADQUISICIÓN DE CASACAS, CHALECOS, CAMISAS, BLUSAS Y POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA CGR EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAL Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

  
7



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:36 -05:00

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anita  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:30 -05:00

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA S Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:30 -05:00

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anibal  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:59 -05:00

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:12:30 -05:00

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anira  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:50 -05:00

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA: Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:26 -05:00

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA3 Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anthe  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:50 -05:00

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA4 Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:30 -05:00

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir gar debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/si-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianz>).*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY AUREO  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:30 -05:00

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA8 Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

11



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:26 -05:00

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Arita  
Cecilia FAU 20131378972-2  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA, Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

13



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:36 -05:00

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
RUC N° : 20131378972  
Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María  
Teléfono: : 330-3000 Anexo 1899  
Correo electrónico: : aespinozap@contraloria.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de casacas, chalecos, camisas, blusas y polos con logotipo institucional para el personal de la CGR en el marco del Plan Anual de Control".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
UNICO	CASACAS	2180
	CHALECOS INSTITUCIONALES	2120
	POLOS INSTITUCIONALES	2220
	CAMISAS	1510
	BLUSAS	1200

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000155-2022-CG/GAD el 07 de marzo del 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo establecido en el expediente de contratación respectivo.



Firmado digitalmente por HORNO  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Aarita  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:30 -05:00

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de aprobación de muestras", debiendo considerar lo señalado en el numeral 7 – Plazo de entrega de las especificaciones técnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:36 -05:00

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°09).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA3 Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

+ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regl



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:26 -05:00

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Firmado digitalmente por HQRNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26:05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Arriba  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:30:05:00

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Institución ubicado en sito Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, y/o mesa de partes virtual, según corresponda.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la Subgerencia de Abastecimiento.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicación Corporativa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de mesa de partes virtual (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>) o presencial de la Institución, sito en sito Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, dentro del plazo de ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 2013178972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:12:26 -05:00

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE CASACAS, CHALECOS, CAMISAS, BLUSAS Y POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA CGR EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL

- 1. ÁREA USUARIA O UNIDAD ORGÁNICA**  
Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**  
Identificar al personal de la Contraloría General de la República del Perú a nivel nacional a través del uso de la indumentaria institucional en el marco del Plan Anual que contiene las metas y las materias de control a ser atendidas, así como las metas para los servicios relacionados por parte de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control en las actividades que tiene a su cargo como megaoperativos de control, jornadas de supervisión a nivel local y nacional y en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- 3. OBJETO**  
Se requiere contratar a una persona natural o jurídica con capacidad de proveer indumentaria institucional para el personal de la Contraloría General de la República del Perú a nivel nacional, que participan en las actividades que la institución tiene a su cargo, tales como: megaoperativos de control, jornadas de supervisión a nivel local y nacional y en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- 4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición de casacas, chalecos, camisas, blusas y polos con logotipo institucional para el personal de la Contraloría General de la República del Perú a nivel nacional en el marco del Plan Anual de Control.
- 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

##### 5.1 CASACAS INSTITUCIONALES:

CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN	
Material	Tela taslán impermeable engomado
Color	Plomo oscuro (según muestra)
Bolsillos	<b>Parte delantera - pecho</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Dos (2) bolsillos delanteros con cierre nylon espiral tejido de color plomo y con tapa tipo velcro.</li><li>Un (1) bolsillo interior con cierre nylon espiral tejido de color plomo.</li></ul>
Logotipo	<b>Parte delantera - pecho</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Logotipo CGR de 11.5 cm en color plomo estampado en transfer reflectivo ubicado en la parte superior izquierda del pecho</li></ul> <b>Parte posterior - espalda</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Texto CONTRALORÍA de 35.5 cm en color plomo estampado en transfer reflectivo ubicado en la parte superior central de la espalda</li></ul>
Detalles	<ul style="list-style-type: none"><li>Fofo interior en micropolar poliéster de color gris oscuro con buen refuerzo</li><li>Cierre central tractor de plástico de color plomo con tapa tipo velcro con tres (3) broches.</li><li>Con venas de color rojo en el pecho, mangas y espalda</li><li>Capucha no desmontable con cordón regulador ajustable con finalizadores.</li><li>Con puños fruncidos en las mangas.</li><li>La indumentaria debe contar con óptima calidad en la confección, acabados y materiales que puedan garantizar su durabilidad.</li></ul>



Firmado digitalmente por GALINDO  
ALCANTARA Pastora Hilas FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-02-2022 09:42:05 -05:00

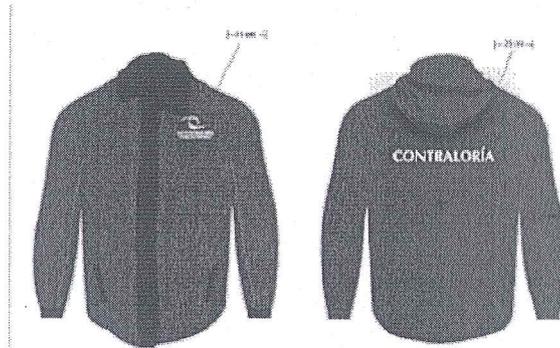


Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Arife  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

Imagen referencial



CANTIDAD: 2180

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TALLA	
1	Casacas	Unidad	XS	55
			S	345
			M	845
			L	645
			XL	240
			XXL	50
SUBTOTAL				2180

5.2 CHALECOS INSTITUCIONALES:

CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN	
Material	Drill 100% algodón
Color	Rojo
Bolsillos	<p><b>Parte delantera - pecho</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) bolsillos en la parte superior de 10.5 x 16 cm c/u con costura externa reforzada con solapa vertical de 5.5 cm con fuelle de 3 cm y con pega pega tipo velcro.</li> <li>Dos (2) bolsillos portalapiceros en la parte superior derecha de 3 cm c/u.</li> <li>Dos (2) bolsillos de 26 x 28 cm con tela de fondo de buena calidad y con cierre nylon espiral tejido de color rojo.</li> <li>Dos (2) bolsillos de 20 x 22 cm con cierre nylon espiral tejido de color rojo con costura externa reforzada y con fuelle de 3 cm.</li> </ul> <p><b>Parte posterior - espalda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) bolsillo de 35 x 26 cm en la parte inferior con cierre nylon espiral tejido de color rojo.</li> </ul>
Logotipo	<p><b>Parte delantera - pecho</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Logotipo de 11 x 4.5 cm con bordado computarizado en hilo de seda color blanco en la parte superior izquierda.</li> </ul> <p><b>Parte posterior - espalda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Texto CONTRALORIA de 35.5 cm con bordado computarizado en hilo de seda color blanco ubicado en la parte superior central</li> </ul>
Detalles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ribeteado de color rojo de la misma tela en todo el borde, manga cero y cuello en V</li> <li>Cierre central tractor de plástico de color rojo.</li> <li>Dos (02) reguladores laterales con hebilla plástica automática ubicados en la parte inferior de la espalda.</li> </ul>



Firmado digitalmente por GALINDO  
ALCANTARA Parroquia Hilda FAU  
201311378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-02-2022 09:42:45 -05:00



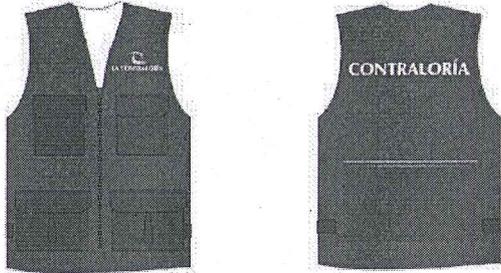
Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA: Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:28 -05:00

- La indumentaria institucional deben contar con óptima calidad en la confección, acabados y materiales que puedan garantizar su durabilidad.

**Imagen Referencial**



**CANTIDAD: 2120**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TALLA	
1	Chalecos	Unidad	XS	70
			S	360
			M	810
			L	615
			XL	210
			XXL	55
SUBTOTAL				2120

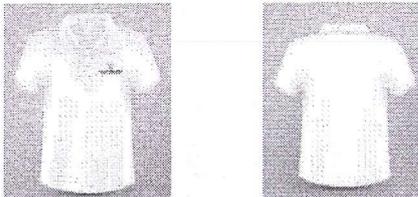
**5.3 POLOS INSTITUCIONALES**

CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN	
Material	Tela micro pique 100% algodón
Color	Blanco
Logotipo	Logotipo CGR de 10 x 4.5 cm. ubicado en la parte superior izquierda del pecho Bordado computarizado con hilo de seda color negro y rojo según diseño
Detalles	Tres (3) botones en la pechera color transparente y abertura

**Imagen referencial**



Firmado digitalmente por GALINDO  
 ALCANTARA Patricia Hilda FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-02-2022 08:42:45 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
 CUBAS Susan Melissa FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA PANTY Anele  
 Cecilia FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:13:50 -05:00

CANTIDAD: 2220

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TALLA	
1	Polos	Unidad	XS	65
			S	350
			M	875
			L	660
			XL	225
			XXL	45
SUBTOTAL				2220

5.4 CAMISAS

INDUMENTARIA	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES	
CAMISAS CABALLEROS	Tela	Oxford 100% algodón
	Color	Blanco
	Detalles	<p>Modelo: Según diseño adjunto.</p> <p>Confección: Producción por tallas (S, M, L, XL, XXL, XXXL).</p> <p>Costuras: Recta cerradora/cadeneta, con hilos 100% poliéster, 40/2 del tono de la tela.</p> <p>Cuello: Clásico, con entretela tejida fusionable en exterior, base y refuerzo. Con barbas fijas en puntas de cuello.</p> <p>Embolsado de cuello con costura de 6 mm. y respuntado de contorno de cuello con costura recta al filo del borde.</p> <p>Pie de cuello: Fusionado con entretela tejida por el exterior.</p> <p>Costura de 6 mm de pegado de pata a cuello y embolsado de pata.</p> <p>Cuello terminado: Unión de pie de cuello, con cuello con costura de 6 mm. y respuntado contorno de pata al filo.</p> <p>Pie de cuello con un ojal horizontal para 1 botón N° 16L</p> <p>Delantero izquierdo: Pechera fusionada de 2,5 cm., tipo bastillado (14 p.p.p) respunte al filo interno del borde de pechera 6 ojales de 1.75 cm. de largo (5 ojales verticales y 1 ojal horizontal (el último), uno para cada botón N° 16L.</p> <p>Con logotipo CGR bordado 11.5 cm (aproximado) en la parte superior izquierda.</p> <p>Delantero derecho: Bastillado a 2.5 cm., con 6 botones N° 16L y 2 botones (1 botón N° 16L y 1 botón N° 14L) de repuesto interiormente.</p> <p>Interior de delantero derecho: Colocar etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso a 10 cm. del borde del faldón terminado.</p> <p>Bolsillo en "V" (Parche): Bastillado boca con un doblez superior de 3 cm. Pegar bolsillo en delantero izquierdo a la altura del segundo botón superior, con respunte de 1.6 mm. del filo del bolsillo.</p> <p>Atraque triangular en los extremos de boca con atraque de 3 puntadas.</p> <p>Espalda: Con tablero central de 3cm.</p> <p>Canesú: De 2 piezas, coser con recta (14 p.p.p.). Embolsado canesú con espalda a 1cm. y respuntado de canesú al filo por el exterior.</p> <p>Etiqueta de marca del confeccionista, centrada en canesú interior a 2.5 cm. de escote terminado.</p> <p>Etiqueta de talla al lado izquierdo de etiqueta de marca centrada.</p> <p>Mangas y Puños:</p> <p>Manga larga: Pegadas al cuerpo con costura francesa. Lleva yugo francés corrido de 2.5 cm. de ancho y atraque triangular de 4 cm. con</p>



Firmado digitalmente por GALINDO  
 ALCANTARA Inesca PISA FAU  
 2013178972 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 15-03-2022 09:42:45-0500



Firmado digitalmente por HORNA  
 CUBAS Susan Melissa FAU  
 2013178972 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:16:26-0500



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA PANTY Anna  
 Cecilia FAU 2013178972  
 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:12:30-0500

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR – SEGUNDA CONVOCATORIA

	<p>ojal vertical con botón N° 14L. Lleva 2 pliegues laterales orientado hacia el yugo de separación de 2.5 cm. entre pliegues. Puño recortado: De 2 piezas, fusionado por el exterior, embolsado con costura de 6mm. de ancho y bastillado con la manga a 1cm., y respuntado contomo con costura recta al filo del borde. 1 ojal horizontal para botón N° 16L. El puño con 2 botones regulables. Puño de 6cm de ancho. Botones: De acrílico, composición 100% poliéster, alto grado de resistencia a la rotura, uso y rasgado. Teñidos en su masa al color de la tela principal. Los tamaños y anchos que se emplean son: - 11 botones N° 16L (10 mm.) para delantero, pie de cuello y puños, más 1 Botón N° 16L de repuesto interiormente. - 3 botones N° 14L (8 mm.) para cada manga (yugo), más 1 botón N° 14L de repuesto interiormente. Cuerpo: Cerrar costados con cadeneta (14 p.p.p.), con cerradora de 2 agujas gauge de 5 mm de separación, respunte sobre delanteros. Faldón: Bastillado con recta (14 p.p.p.) a 5 mm de altura. Entretela: Utilizar entretela tejida fusionable de peso apropiado y de primera calidad según corresponda, en los componentes de la camisa (cuello, pie de cuello, pechera o tachón y puños), para la debida presentación y seguridad de las costuras. Costuras: La prenda de fino acabado la costura. Acabado: Prenda debidamente planchada y vaporizada. Presentación: La prenda exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (Materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Será presentado sobre cartón fijada con alfileres, con bolsa plástica y en caja de cartón debidamente.</p>
Logotipo	Logotipo CGR de 11.5 cm (aprox.) ubicado en la parte superior izquierda del pecho bordado computarizado en hilo de seda color negro y rojo ubicado en la parte superior izquierda

CANTIDAD: 1510

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Camisas	Unidad	XS	0
			S	95
			M	520
			L	635
			XL	220
			XXL	40
SUBTOTAL			1510	

Imagen referencial



Firmado digitalmente por GARCERAN  
ALCANTARA Patricia Hilda FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-03-2022 09:42:48 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Agria  
Cecilia FAU 20131378972 4  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:50 -05:00





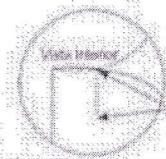
### ESPALDA

CANESU



La ubicación de la etiqueta marca es: centrada horizontalmente y a 1.7110" de la base.

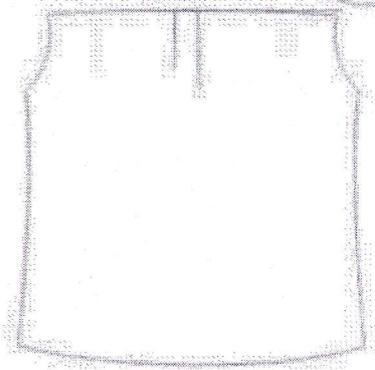
El tipo de etiqueta de marca es: 303 que tiene 1.7110".  
Concluir el filo en extremos de etiqueta. Hilo al tono de etiqueta.



1.7110" con 303 ubicado en forma vertical al lateral izquierda.

ESPALDA

Proporción: 100% de 200%



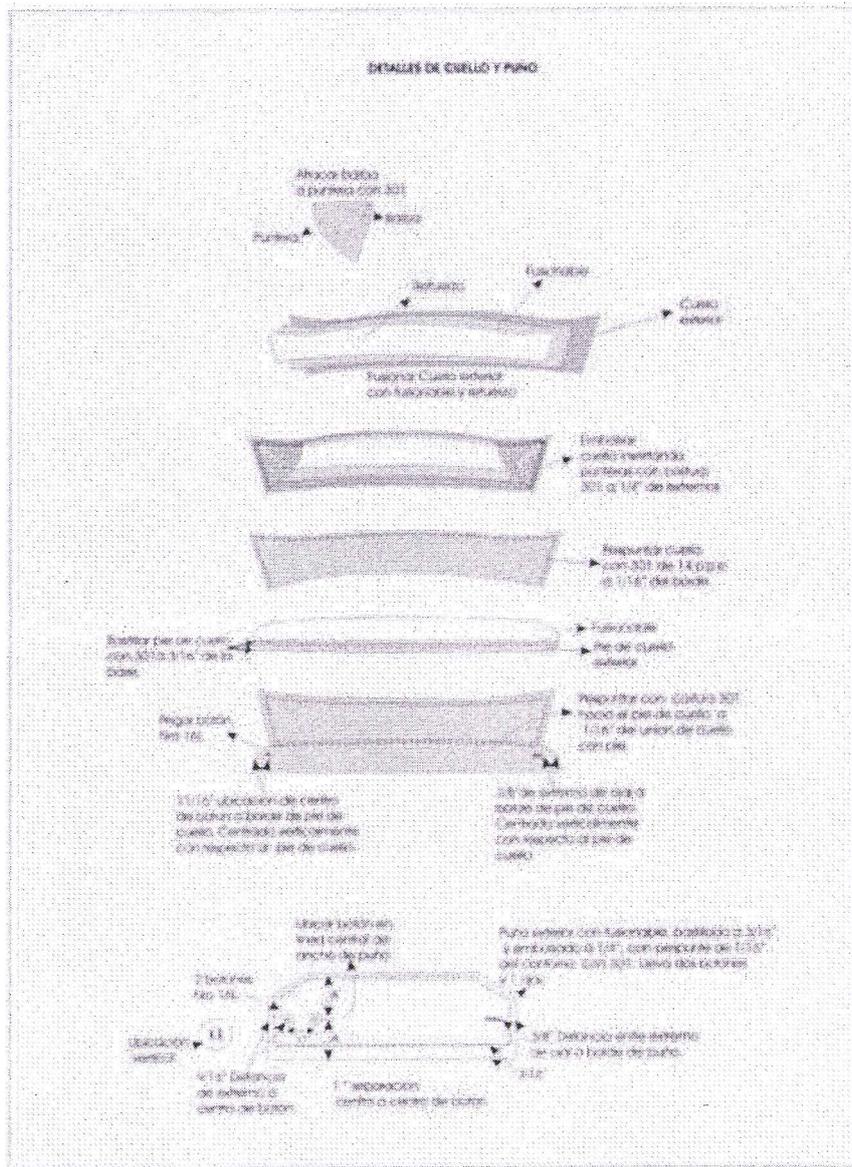
Firmado digitalmente por CALDERO  
ALCANTARA, FRANCISCO JAVIER  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 08:42:45 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS, SUSAN MELISSA FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:26 -05:00



Firmado digitalmente por GALINCO  
 ALCAZARISA Patricia Maria GAL  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:42:45 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
 CUBAS Susan Melissa FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA PANTY Auzia  
 Cecilia FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:13:36 -05:00



5.5 BLUSAS

INDUMENTARIA	CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES	
BLUSAS DAMAS	Tela	Oxford 100% algodón
	Color	Bianco
	Detalles	<p>Modelo: Según modelo                      Confección: Según tallas (XS, S, M, L, XL, XXL)                      Cuello: Camisero con puntas de cuello rectas y pie de cuello, cruce termina redondeado.                      Delantero: Corte princesa en ambos lados, según gráfico.                      Con logotipo CGR bordado 11.5 cm (aproximado) en la parte superior izquierda.                      Espalda: Con corte princesa en ambos lados con c, para un mejor entalle.                      Mangas: largas con puño de 6 cm respuntado alrededor al filo.                      Puño: Lleva dos botones, N° 16L al tono y 1 ojal bordado según diseño. Respuntado a 1/16" en la parte superior del puño. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar.                      Botones: 7 botones N° 18L al tono en el delantero, 1 botón N°16L al tono en cada puño, más 1 botón de repuesto en el interior.                      Ojales: 7 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en cada puño, hechos en máquina ojaladora, según diseño.                      Ensanches: Las costuras abiertas en las uniones costados de 2 cm. por lado. Las costuras auxiliares, son unidas a 1 cm.                      Remalle (orillado): De 0.5 cm. de ancho.                      Hilo: 100% poliéster de primera calidad 40/2 y del tono de la tela principal.                      Basta: con forma semi curva de 8 líneas y respuntado en 0.7cm                      Acabado: La tela de la prenda, debe estar totalmente remallada, planchada y vaporizada.                      Etiquetas: Con la Marca del confeccionista y Etiqueta con las instrucciones de cuidado, lavado y uso interiormente.                      Costuras: La prenda de fino acabado de alta costura.                      Presentación: La prenda exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, etc.).                      Porta temo con cierre del saco y colgador de plástico</p>
Logotipo	Logotipo CGR de 11.5 cm (aprox.) ubicado en la parte superior izquierda del pecho bordado computarizado en hilo de seda color negro y rojo ubicado en la parte superior izquierda	

CANTIDAD: 1200

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Blusas	Unidad	XS	55
			S	285
			M	580
			L	210
			XL	55
			XXL	15
SUBTOTAL				1200



Firmado digitalmente por GALINDO  
ALCANTARA Fabrice 1904 FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-03-2022 09:43:49 -05:00



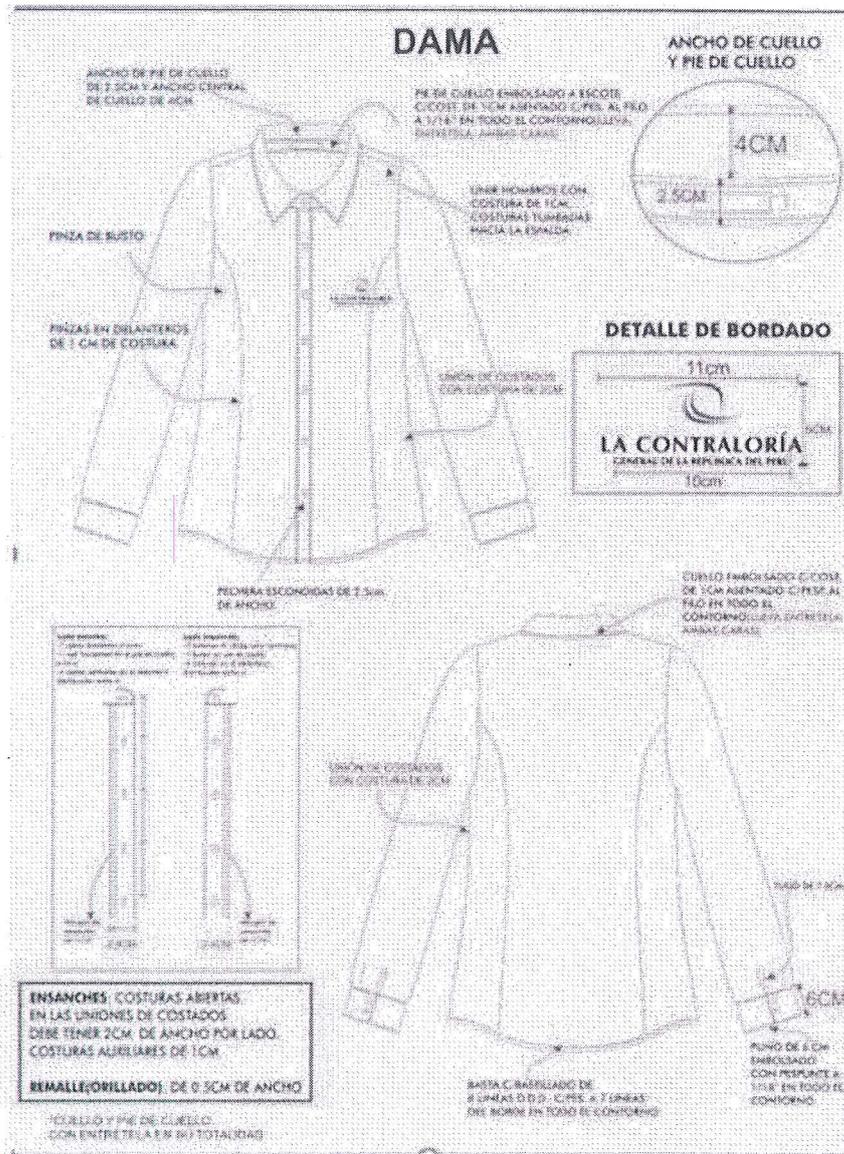
Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Arina  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:36 -05:00

Imagen referencial



Firmado digitalmente por GILINDO  
 ALCANTARA Patricia FAU  
 2013178972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-03-2022 08:42:05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
 CUBAS Susan Melissa FAU  
 2013178972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA PANTY Anna  
 Cecilia FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-03-2022 11:43:30 -05:00

6. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

El bien deberá tener un periodo de garantía (contra cualquier deficiencia, falla o defectos de confección o acabados o materiales o insumos) de seis (06) meses contabilizados a partir de otorgada la conformidad. Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente de haberse notificado al proveedor.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes o ítems indicados será de cuarenta días (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de aprobación de muestras", debiendo considerar antes lo siguiente:

a) Coordinación de materiales y colores:

- Dentro de los dos (2) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el proveedor coordinará con la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicación Corporativa la revisión de materiales y colores a utilizar en los bienes a adquirir. Los resultados y/o acuerdos de la coordinación serán suscritos en un acta entre el proveedor y la referida Unidad Orgánica.

b) De las muestras de bienes a adquirir:

- Dentro de los cuatro (4) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de coordinación de materiales y colores", el proveedor remitirá a la Contraloría General de la República una muestra de cada bien a adquirir, por cada talla para la revisión y evaluación correspondiente.
- De existir observaciones, se otorgará un plazo de tres (3) días calendario para ajustar las muestras y volverlas a presentar a la CGR. Se suscribirá un acta de levantamiento de observaciones y/o aprobación de muestras entre el proveedor y la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicación Corporativa.

c) De la aprobación de muestras:

- La Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas una vez recibida las muestras procederá a verificar si cumplen con las características técnicas solicitadas, luego se suscribirá el "Acta de aprobación de muestras" entre el proveedor y referida Unidad Orgánica.

d) Del plazo para la entrega de la totalidad de los bienes:

- La entrega de la totalidad de la indumentaria de trabajo se realizará a los cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de aprobación de muestras".
- Una vez entregados los bienes a la entidad, en el plazo de siete (07) días calendario, el área usuaria procederá a verificar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas.
- De ser el caso, que se encuentren observaciones en la confección o diseño o materiales o insumos de la indumentaria de trabajo con logotipo institucional, se otorgará un plazo de subsanación de acuerdo a lo previsto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para subsanarlos completamente.

e) De la forma de entrega de la totalidad de los bienes:

- El proveedor realizará el empaquetado en sus instalaciones, de acuerdo a la lista de la distribución de la indumentaria que le remita el área usuaria.
- El proveedor realizará el embalado y rotulado en el almacén central de la Contraloría General de la República al momento de la entrega de los bienes, bajo la supervisión de un personal del área usuaria.
- El área usuaria remitirá al proveedor los detalles del rotulado y la lista de la distribución de la indumentaria.



Firmado digitalmente por GALINDEO  
ALCANTARA Patricia Hilda FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-03-2022 09:42:46 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Arina  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:00 -05:00

- La indumentaria de trabajo con logotipo institucional deberá entregarse debidamente empaquetada y rotulada en cajas individuales de material resistente, que no superen los veinte (20) kilos y que se encuentren correctamente embaladas con stretch film para asegurar el estado de la indumentaria.
- En caso de existir observaciones en las cantidades empaquetadas y embaladas, el proveedor tendrá que subsanarlos máximo a las 48 horas de ser notificada la observación.

#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: confección o comercialización de prendas de vestir o uniformes institucionales o uniformes de oficina o vestuario de oficina o trajes sastre o conjuntos de vestir o vestimenta de seguridad.

#### 9. OTRAS CONSIDERACIONES

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud). Este requisito deberá presentarse obligatoriamente al momento del ingreso del proveedor a la institución para la entrega de los bienes.
- El proveedor deberá cumplir con los Protocolos Sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud en prevención del COVID-19 que sean necesarios para el ingreso a la institución durante las coordinaciones con el área usuaria y la entrega de la indumentaria institucional, se acreditará con Declaración Jurada Simple.
- El proveedor puede realizar mejoras en el plazo para la entrega de la indumentaria institucional.

#### 10. LUGAR DE ENTREGA

Almacén central de la Contraloría General de la República, situado en Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María.

#### 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria y presentación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados desde que la Subgerencia de Abastecimiento reciba la documentación sustentatoria.



Firmado digitalmente por GALENOO  
ALCANTARA Yvanke Hilda FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 15-03-2022 09:40:45 -05:00

#### 12. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicación Corporativa.

#### 13. PENALIDAD

Penalidad por mora, de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:26 -05:00

14. OTRAS PENALIDADES

En caso que el proveedor incurriera en alguna falta conforme a lo señalado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCION	Penalidad por cada ocurrencia
1	Por no presentar las muestras o su subsanación dentro del plazo establecido: Ya sea que el proveedor no presente la muestra en el plazo establecido o no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro de los plazos establecidos; será penalizado con el 2 % de la UIT por cada día de atraso hasta que entregue las muestras o hasta que subsane las observaciones en su totalidad, según corresponda.	2 % de 1 UIT
2	Por alto porcentaje de prendas observadas para arreglos, una vez entregada la indumentaria de trabajo con logotipo institucional: El máximo porcentaje permitido de prendas observadas por el área usuaria será de 20 prendas por cada ítem adjudicado; por lo que, el exceso será penalizado con el 1 % de la UIT por cada prenda arreglada que exceda al tope establecido.	1 % de 1 UIT

Nota: La aplicación de otras penalidades deberá ser debidamente sustentada mediante un Informe de ocurrencias elaborado por la Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.

15. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por GILFONDO  
ALCANTARA Patricia Hilde FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-03-2022 09:42:46 -05:00



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anita  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes confección o comercialización de prendas de vestir o uniformes institucionales o uniformes de oficina o vestuario de oficina o trajes sastre o conjuntos de vestir o vestimenta de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cu reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS, Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:36 -05:00

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY ARIAZA  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA4 Susen Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:26 -05:00

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la "Adquisición de casacas, chalecos, camisas, blusas, y polos con logotipo institucional para el personal de la CGR en el marco del Plan Anual de Control", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR, para la "Adquisición de casacas, chalecos, camisas, blusas y polos con logotipo institucional para el personal de la CGR en el marco del Plan Anual de Control" a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de casacas, chalecos, camisas, blusas, y polos con logotipo institucional para el personal de la CGR en el marco del Plan Anual de Control"

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte a efectos de generar el pago.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA3 Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Agria  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA3, Susan Melissa FAU  
2913178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:42:30 -05:00

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento lugar, en el caso que éstas correspondan.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Angla  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:30 -05:00

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc c controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones c soles (S/ 5 000 000,00).



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno

Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:36 -05:00

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Aguirre  
Cecilia FAU 201313789722  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

ANEXOS



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA3 Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo Doy Visto Bueno  
Fecha 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:12:30 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Firmado digitalmente por HERNANDA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,0) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firmado digitalmente por ESPINOZA PANTY Aprilia Cecilia FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-03-2022 11:19:30 -05:00

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,0) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Aurora  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA, Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:26 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"Adquisición de casacas, chalecos, camisas, blusas y polos con logotipo institucional para el personal de la CGR en el marco del Plan Anual de Control"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Aeria  
Cecilia FAU 201313789723  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:50 -05:00

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de aprobación de muestras", debiendo considerar lo señalado en el numeral 7 – Plazo de entrega de las especificaciones técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:43:38 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA3 Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin dec

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anele  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:15:50 -05:00

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBA: Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:12:30 -05:00

ANEXO N° 6

**REGISTRO DE LA OFERTA EN EL  
SEACE**



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Agnita  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:19:30 -05:00

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
 COMITÉ DE SELECCION  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria as descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:  
 CUBA E Susan Melissa FAU de pago, según corresponda.  
 2013178972 soft  
 Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por:  
 ESPINOZA PANTY Anca  
 Cedula FAU 20131378972  
 soft  
 Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00

Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00

55



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA PANTY Anna  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:36 -05:00

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2021-CGR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Firmado digitalmente por HORNA  
CUBAS Susan Melissa FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:16:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPIÑOZA PANTY Aneiza  
Cecilia FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-03-2022 11:13:30 -05:00